al Presidente de cada Consejo.

Los Consejos Sectoriales se reunirán un mínimo de una vez cada mes natural, a excepción del Consejo Sectorial de Fiestas y el de Seguridad Ciudadana, que se reunirán un mínimo de una vez cada trimestre natural."

Rota, a 8 de octubre de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. D. José Javier Ruiz Arana **Nº 64.710**

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

1. Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.
2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público e instalaciones eléctricas y de energía solar de edificios municipales, existentes, o que pudieran existir en los núcleos de Medina Sidonia, San José de Malcocinado y los Badalejos, incluyéndose en el mismo la reparación y sustitución de lámparas, cables, enchufes, células fotoeléctricas y fotovoltaicas, relojes, cristales de farolas o cualquier otro material instalado para el normal funcionamiento de las instalaciones, así como la instalación de nuevos elementos o la ejecución de modificaciones que redunden en un mejor funcionamiento y mayor eficiencia de las instalaciones públicas.

b) Plazo de ejecución: dos años a contar desde la formalización, prorrogable por el plazo máximo de dos años de mutuo acuerdo por las partes.

La voluntad de prorrogar el contrato deberá advertirse con un plazo de antelación de cuatro meses al vencimiento del mismo, no pudiendo exceder en su totalidad, incluida las prórrogas, del plazo de cuatro años.

3. Tramitación: Concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
4. Presupuesto Base de licitación: El precio anual del contrato asciende a un presupuesto de licitación de cuarenta y tres mil ochocientos un euros con sesenta y cinco céntimos (43.801,65 euros), al que le corresponde de IVA de nueve mil ciento noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (9.198,35 euros), siendo el total cincuenta y tres mil euros (53.000 euros).

Por lo que el precio total del contrato para los dos años de ejecución asciende a un presupuesto de licitación de ochenta y siete mil seiscientos tres euros con treinta céntimos (87.603,30 euros), al que le corresponde de IVA de dieciocho mil trescientos noventa y seis euros con setenta céntimos (18.396,70 euros), siendo el total ciento seis mil euros (106.000 euros).

5. Garantía Provisional: dos mil seiscientos veintiocho euros con diez céntimos (2.628,10 euros), equivalente al 3% del precio de licitación
6. Obtención de documentación e información:

a) Dependencia: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Fecha límite de obtención de documentación: plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista: los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación

a) Fecha límite: 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

b) Lugar de presentación: Registro General de este Ayuntamiento y artículo 38 Ley 30/92.

En Medina Sidonia, a 19 de octubre de 2.015. EL Alcalde-Presidente, Fdo./ Manuel Fernando Macías Herrera. **Nº 64.853**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta Corporación el Padrón de la Tasa por recogida de Basuras correspondiente al quinto bimestre de 2015, meses de septiembre-octubre, se expone al público durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerará firme el mencionado Padrón con las modificaciones que, en su caso, pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se comunica el cobro en periodo voluntario del referido Padrón. (R.D. 939/2005, de 29 de Julio.)

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas por el citado concepto abarcará desde el día 4 de noviembre de 2015 al 4 de enero de 2016, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán abonar los recibos en las oficinas de la empresa adjudicataria del servicio de cobranza AQUALIA, sitas en la C/ Hermano Fermin de esta ciudad, en horario de 9,00 a 13,00 h., pudiendo hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso anteriormente citado, las deudas no satisfechas por los contribuyentes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos que procedan así como los correspondientes intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento. LA DELEGADA DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal. **Nº 66.769**

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE 2015

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 20 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2015, integrado por la siguiente documentación:

1. El Estado de Gastos e Ingresos para el 2015
2. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.
3. La Plantilla Presupuestaria para el 2015.
4. El Anexo de Inversiones y las Fuentes de Financiación para el 2015.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En El Bosque a 27 de octubre de 2015. EL/LA ALCALDE/SA. Fdo. Pilar García Carrasco. **Nº 66.877**

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

El Iltmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2015, aprobó inicialmente la modificación de la "Tasa por el Servicio de Escuela Municipal de Música".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a Información Pública durante 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y un periódico de los de mayor difusión provincial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias en dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado el Expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ubrique a 28 de Octubre de 2015.

La Alcaldesa, Fdo. Isabel Gómez García. **Nº 67.232**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 17 nº 1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y durante el plazo de TREINTA DIAS, quedan expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento los acuerdos referentes a la Modificación de varias Ordenanzas Fiscales, adoptados por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de octubre de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en el Excmo. Ayuntamiento (C/ Consistorio, nº 15) pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición.

Jerez de la Frontera, a 29 de octubre de 2015. (Por delegación, mediante resolución de 23 de octubre de 2015) EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES, Firmado. Publíquese: LA OFICIAL MAYOR ACCIDENTAL, En funciones de SECRETARIA GENERAL DEL PLENO. Firmado. **Nº 67.578**

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

EDICTO

El Ayuntamiento PLENO, en Sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2.015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre Actividades Económicas, de aplicación a partir del 1 de enero de 2016, así como la derogación de las ordenanzas vigentes a las que sustituyen.

Lo que se hace público en observancia de lo dispuesto por el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la misma puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes a la defensa de sus derechos, en el plazo de treinta días siguientes al de inserción del presente edicto, que con esta misma fecha también se expone en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinar al indicado fin los acuerdos a que se ha hecho referencia y cuantos antecedentes integran el expediente. De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos.

En Grazalema (Cádiz) a 29 de Octubre de 2.015. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez **Nº 67.848**